

RESOLUCION N° 149 /80

REF. 1 EXPTE. N° 125/68

-SUSTANCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de febrero de 1980.

Visto el presente expediente N° 255.396/79 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble de la calle Bartolomé Mitre 836 (pisos 2º y 3º) ocupado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital; y

Considerando:

Que a fs. 9, el Honorable Directorio del Poder de la Provincia de Tucumán acepta el pedido de prórroga de la locación de dicho edificio, proponiendo las condiciones para la concesión de dicha prórroga.

Por ello, teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Subsecretaría de Administración y de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas por esta Corte Suprema con fechas 27 de julio y 2 de agosto de 1976, respectivamente,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Secretario Letrado de la Corte Suprema, doctor Carlos Oscar Gómez, que tiene asignadas funciones y acto de firma correspondientes a Subsecretario de Administración del Poder Judicial de la Nación, a suscribir, -"ad-referendum"- un convenio de prórroga de locación del inmueble de la calle Bartolomé Mitre N° 836 (pisos 2º y 3º), ocupado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital, por el término de seis (6) meses, a par

titú del 1º de diciembre de 1979, sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: DOS MIL DOS CIENTOS MIL / (\$ 2.700.000.-) reajastable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general-, de acuerdo a los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confiarlo ar, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, el proyecto de convenio respectivo.

3º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá figurarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.

4º) Regístrate y devuélvanse a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dese intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.

j.c.d.
j.s.

ABOLFO A. GABRIELLI